



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, Marzo dos (02) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	DIVISORIO PARA LA VENTA DEL BIEN
DEMANDANTE	JUAN CARLOS ENCISO CASTELLANOS Y OTROS
DEMANDADOS	FLOR ALBA VELASQUEZ ENCISO Y OTRO
RADICADO	25 491 40 89 001 2019 00043 00
ASUNTO	AUTO ORDENA VINCULACION

El apoderado de la parte actora en este proceso pone en conocimiento del Despacho el fallecimiento de la demandada FLOR ALBA VELASQUEZ ENCISO, aportando para el efecto el respectivo registro civil de defunción, indicando que no tiene conocimiento si esta abierta la sucesión y por tanto si hay herederos determinados e indeterminados, por lo cual solicita el nombramiento de curador ad litem que la represente para dar cumplimiento a la sucesión procesal para continuar el trámite respectivo.

Que atendiendo el emplazamiento del también demandado JOHN STIVEN MARTINEZ VEALSQUEZ, solicita se le designe el mismo curador.

Procedería la solicitud del togado, sino se advirtiera que previo al nombramiento de curador debe realizarse el emplazamiento de los herederos indeterminados.

Por tanto en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa que a todos asiste, se ordena la vinculación de los herederos indeterminados de la demandada FLOR ALBA VELASQUEZ ENCISO, mediante su emplazamiento conforme lo previene el art. 108 CGP, publicación que se efectuará a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z



Firmado Por:

**Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3153f44bd9c7a5d5c36d990bb4a7d9b209782a26b9a0138b046066ca392115b5

Documento generado en 02/03/2022 04:54:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**